

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez, para lo que estime pertinente.  
Bucaramanga, 4 de agosto de 2020.

  
MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO  
Secretaría

### JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que **URIEL MAURICIO CARRASCAL CORREDOR** quien obra dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; para lo cual se designará al Dr. JUAN SEBASTIAN BORDAMALO BARBOSA a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA [sebastianbordamalo@gmail.com](mailto:sebastianbordamalo@gmail.com), cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE

**DESIGNAR** como curador *ad litem* del demandado **URIEL MAURICIO CARRASCAL CORREDOR** al profesional del derecho al **Dr. JUAN SEBASTIAN BORDAMALO BARBOSA** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA [sebastianbordamalo@gmail.com](mailto:sebastianbordamalo@gmail.com), cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 4 de agosto de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 5 de agosto de 2020

  
MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO  
Secretaría

**Firmado Por:**

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00693e5ce9d682f8177a195e7da6eb9881fbef692b6abe1b24680ef0ff71c580**

Documento generado en 04/08/2020 10:48:59 a.m.